



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CONSTITUYE COMISIÓN ELECTORAL PARA PROCESO
ELECCIONARIO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 26 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3008

VISTOS:

- a) La ley N° 20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) El D.F.L. N°1/19.653 de 200, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- c) La ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta N° 948 de 30 de abril de 2020, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de SERVIU Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 732 de 14 de julio de 2021, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 33 de 12 de enero de 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 294 de 19 de enero de 2024 que aprueba Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío y directiva electa con vigencia de 2 años a contar del mes de diciembre de 2023;
- g) El Instructivo Presidencial N° 007, de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública;
- h) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades establecidas en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), y el Decreto Exento RA N°272/64/2023 (V. y U.) de fecha 16.10.2023, que me designa como Directora de SERVIU Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- i. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial, la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, que modificó la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV De la participación ciudadana en la gestión pública.
- ii. Que, en dicho contexto, el artículo 74 del citado cuerpo legal dispone que “los órganos del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”.
- iii. Que, mediante resolución exenta N° 948, de 30 de abril de 2020, el SERVIU Región del Biobío aprobó la Norma General de Participación Ciudadana, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil.
- iv. Que, mediante resolución exenta N° 732, de 14 de julio de 2021, el SERVIU Región del Biobío aprobó el nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, en adelante COSOC.

- v. Que, en razón a lo anterior, y para asegurar un procedimiento democrático y transparente para conducir el proceso de elección de las organizaciones miembros del COSOC del SERVIU Región del Biobío, corresponde que se designen las integrantes de la comisión electoral.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DESÍGNASE** a las siguientes funcionarias y funcionario como integrantes de la Comisión Electoral del COSOC del SERVIU Región del Biobío:
 - a) Paulina Barrera Ormeño, Encargada de Participación Ciudadana e Inclusión Social.
 - b) Loreto Gutiérrez Muñoz, Analista de la Sección de Contraloría Interna.
 - c) Luis Menares Salazar, Analista del Departamento Jurídico.
2. **ESTABLÉCESE** que la Comisión Electoral tendrá las funciones señaladas en el Reglamento Interno del COSOC y en el calendario aprobado para el proceso electoral, destacando entre ellas la organización, supervisión, validación de candidaturas, administración del padrón electoral, conducción del proceso de votación, resolución de controversias y proclamación de resultados.
3. **DISPÓNGASE** que la Unidad de Comunicaciones y los Departamentos Provinciales brinden apoyo en las labores de difusión y gestión territorial, respectivamente.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional y en el banner del COSOC del SERVIU Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARIA GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO**

DRT

DISTRIBUCIÓN:

- JEFES DE DEPARTAMENTO
- DIRECCIÓN
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES